



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 328-2023-MDM

Marcavelica, 22 de junio del 2023.

VISTOS:

El **INFORME N° 0225-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **PROVEIDO N° 3998-2023-MDM/GM**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **INFORME N° 450-2023-MDM/GAJ**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, **PROVEIDO N° 4030-2023/MDM-GM**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Supremo N° 115-2023-EF, publicado el 14 de junio de 2023, numeral 1.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar siete (07) inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual se realizara la transferencia de partidas hasta por el importe de S/ 34,526,535.00 (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles);



B
PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2023-MDM DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2023.

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autoriza en el numeral 1.1, del artículo 1 del referido Decreto Supremo, se encuentra en su Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los diversos Gobiernos Locales". En el caso de la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado una transferencia de S/ 5,366,047.00.00 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles).

Que, en consecuencia, en mérito del marco legal expuesto y lo detallado en el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar, mediante resolución de alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del antedicho Decreto Supremo, que establece que los titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, mediante el **INFORME N° 0225-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 115-2023-EF, de fecha 03 de junio del 2023, donde autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de los diversos Gobiernos Locales para financiar siete (7), inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe de **S/.5,366,047.00 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis y Cuarenta y Siete y 00/100)**, a favor de esta Entidad, así mismo en su artículo 2.- enciso 2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	S/ 5,366,047.00
FTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON PETROLERO
CLASIF. DE INGRESO:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL S/5,366,047.00
EGRESOS:	S/5,366,047.00
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP 0042:	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO 2196006:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS - MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA
ACT/OBRA 40000109:	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO
FTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON PETROLERO
GENERICA:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/5,366,047.00

Que, en este sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 00000000133, hasta por el importe de **S/. 5,366,047.00 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis y Cuarenta y Siete y 00/100)**, cuyo presupuesto institucional modificado es para el financiamiento del proyecto indicado;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 3998-2023-MDM/GM**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2023-MDM DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2023.

Que, mediante el **INFORME N° 450-2023-MDM/GAJ**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, concluye y recomienda:

CONCLUSIÓN

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta **procedente** la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 115-2023-EF, que establece que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados.*

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se incorporen los fondos por la transferencia de partidas y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 115-2023-EF.

Que, mediante el **PROVEIDO N° 4030-2023/MDM-GM**, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 00000000133, conforme al siguiente detalle:

NOTA 0000000133

MES: JUNIO
 ESTADO: APROBADO
 FECHA DE SOLICITUD: 19/06/2023
 FECHA: 19/06/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 DOCUMENTO: 102 | 0006-2023

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 115-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO N° 115-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0040 0042 2196005 4000105 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050		5,366,047
Meta: 00001 - 0029911 AMPLIACION Y REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO		5,366,047
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,366,047
6 GASTOS DE CAPITAL		5,366,047
7 5 2 3 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		5,366,047
TOTAL:		5,366,047

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,366,047
14.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		5,366,047
TOTAL:		5,366,047



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2023-MDM DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

B
PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO